



Comité Técnico del Sector Real

ACTA DE REUNIÓN

NOMBRE DEL COMITÉ O REUNIÓN: COMITÉ TÉCNICO DEL SECTOR REAL

<i>Fecha:</i>	22-07-2021	<i>Ubicación:</i>	Reunión virtual Teams	<i>Acta N° 004</i>	
<i>Hora:</i>	Inicio: 8:00 a.m. Terminación: 12:00 am	<i>Tema:</i> <i>Ver en el desarrollo del acta.</i>	6ta° Reunión – Vigencia 2021- Comité Técnico del Sector Real		
<i>Secretaría Técnica (Entidad)</i>			CTCP		
Nombre	Entidad	Nombre	Entidad		
ASISTENTES PRESENCIALES					
Edwin Novoa	AVIANCA	Carlos Augusto Molano Jesús María Peña Leonardo Varón Paola Andrea Sanabria G.	Consejo Técnico de la Contaduría Pública.		
Luz Marina Laverde Erika Giseth Herran Aragon Javier Rodríguez Crespo	CEMEX	Carlos Mauricio Martin Bejarano	AVIATUR		
Edgar Ricardo Moncada Lady Xiomara Rodríguez	MEDERI	Sandra Milena Anzola Marta Isabel Ferreira	GRASCO		
Cristhian Acosta	SANITAS-KERALTY	Angélica Ferrer De la Hoz	Supersociedades		
Lucinda Díaz Cleves Fulvia Ojeda	SFC	Jaime León Montoya	NUTRESA		



Comité Técnico del Sector Real

Carmelo Segundo Ospino	Grupo Sura	Gonzalo Armando Álvarez Angela María Loaiza Cortes	EPM
Diana Catalina Mahecha	Bel Star S.A.- Belcorp	Janie Lizeth Guevara Ceballos	Contador Independiente
Gabriel Gaitan	Rappi		
INVITADO			
Luis Alberto Arévalo Pena			

Temas:

Los temas tratados en la primera reunión fueron los siguientes:

1. Verificación del quórum.
2. Aprobación de acta anterior. (Adjunta a este correo)
4. Tema próxima reunión “JULIO” Sura- Mazars
* GTT 96 Requerimientos de Información a Revelar en las Normas NIIF—Un Enfoque Piloto Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19 Recepción de comentarios hasta el 21 de octubre de 2021
5. Definir temas próxima reunión
6. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LOS TEMAS

1.Verificación de quorum

Se somete a consideración el orden del día con los asistentes

2. Aprobación del acta anterior

Queda aprobada el acta anterior

4. Temas:

PROYECTO DE NORMA PN/2021/3



Requerimientos de Información Para Revelar en las Normas NIIF- Un Enfoque Piloto Modificaciones propuestas a las NIIF 13 y NIC 19 PROYECTO DE NORMA—MARZO DE 2021 a cargo de EPM

Pregunta 1

Uso de los objetivos globales de información a revelar

Los párrafos PG5 a PG7 de este Proyecto de Norma explican la forma en que el Consejo propone utilizar en el futuro los objetivos globales de información a revelar.

(a) ¿Está de acuerdo con que el Consejo debería utilizar en el futuro objetivos globales de información a revelar dentro de las Normas NIIF?

¿Por qué sí o por qué no?

(b) ¿Está de acuerdo con que los objetivos globales de información a revelar ayudarían a las entidades, auditores y reguladores a determinar si la información proporcionada en las notas satisface las necesidades globales de información de los usuarios?

¿Por qué sí o por qué no?

Respuesta:

(a) De acuerdo, el Consejo debería utilizar en el futuro objetivos globales de información a revelar, porque adicional a lo indicado en forma general por la NIC 1, los objetivos globales se centran en temas o hechos concretos de una NIIF individual, que se revelarían sobre la base principalmente de la materialidad o importancia relativa, lo que implica en parte el juicio de la entidad, desde la mirada del usuario del estado financiero.

(b) De acuerdo, la entidad que reporta la información a revelar deberá analizar desde el punto de vista del usuario si dicha información lo satisfará para la toma de decisiones, para lo cual deberá considerar y evaluar en todo momento desde su juicio profesional, si con la información aportada en los objetivos específicos (información detallada) cumpliría o si sería necesario incorporar información adicional, además, considerando que la información revelada es la más significativa por su materialidad o importancia relativa.

La utilización de los objetivos globales de información a revelar, contribuye también, a que las firmas de auditoría y los entes reguladores estandaricen la información a revelar de las compañías auditadas o reguladas, ciñéndose al estándar internacional y no a su propio objetivo.

Pregunta 2

Uso de objetivos específicos de información a revelar y el problema de la información a

Revelar.

Los párrafos PG8 a PG10 de este Proyecto de Norma explican la forma en que el Consejo propone utilizar en el futuro los objetivos específicos de información a revelar.

(a) ¿Está de acuerdo con que los objetivos específicos de información a revelar, y la explicación de hasta qué punto la información pretende ayudar a los usuarios, ayudarían a las entidades a aplicar juicios de forma efectiva al preparar sus estados financieros para:

- (i) proporcionar información relevante;
- (ii) eliminar información no relevante; y
- (iii) comunicar la información de forma más eficaz?

¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué enfoque alternativo sugeriría y por qué?

(a) ¿Está de acuerdo con que los objetivos específicos de información a revelar, y la explicación de hasta qué punto la información pretende ayudar a los usuarios, proporcionaría una base suficiente a los auditores y reguladores para determinar si una entidad ha aplicado sus juicios de forma eficaz al preparar sus estados financieros? ¿Por qué sí o por qué no?

Respuesta:

(a) De acuerdo, porque basado en la estructura de la propuesta del proyecto, el preparador de la información financiera aplica su juicio profesional para determinar desde el punto de vista del inversionista o usuario de la información cual sería la información más relevante y material, lo que estaría contribuyendo a que no se revele información que es irrelevante para los usuarios, además debe explicarse es la información que ayude a los usuarios a la comprensibilidad de esta, este objetivo aporta que la comunicación que se quiere transmitir sea posiblemente más clara y entendible.

El IASB es quien define, entonces, enfoca más los esfuerzos en lo que concretamente se debe revelar. Se dejan las listas de chequeo de lado y apoyarse más en el juicio profesional, velando porque no se pierda la comparabilidad de la información por sectores económicos.

(a) De acuerdo, porque se entendería que el preparador de la información inicialmente debe partir de la identificación de qué información es importante revelar, del cumplimiento de lo establecido en la NIC 1 y luego, aplicar la estructura de divulgación establecida en el proyecto por cada norma individual, donde el tema de la explicación de la información corrobora y refuerza por qué apoyado en el juicio profesional, dicha información es relevante, material o de importancia relativa para los usuarios.

Se estandariza lo que es de importancia relativa o material y lo que se requiere revelar para satisfacer los objetivos específicos y de esta forma proporcionar una base suficiente a los auditores y reguladores.

Pregunta 3

Incremento en la aplicación del juicio

Los párrafos PG2 y PG3 y PG 8 a PG 13 de este Proyecto de Norma explican, por qué, en el futuro, el Consejo propone:

(a) Utilizar un lenguaje prescriptivo para requerir que una entidad cumpla con los objetivos de información a revelar.

(b) Usar habitualmente un lenguaje menos prescriptivo al referirse a elementos de información para satisfacer los objetivos específicos de información a revelar. Por ello, una entidad necesitaría aplicar su juicio para determinar la información a revelar en sus circunstancias.

Este enfoque pretende cambiar la percepción de la aplicación de los requerimientos de información a revelar como una lista de comprobación a la determinación de si se han satisfecho los objetivos de información a revelar en las circunstancias propias de la entidad. Los párrafos FC188 a FC191 de los Fundamentos de las Conclusiones describen los efectos probables de este enfoque sobre el comportamiento de entidades, auditores y reguladores con respecto a la información a revelar en los estados financieros. Los párrafos FC192 a FC212 de los Fundamentos de las Conclusiones describen los efectos probables de este enfoque sobre la calidad de la información financiera, incluyendo las consecuencias del costo del enfoque.

(a) ¿Está de acuerdo con este enfoque? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué enfoque alternativo sugiere y por qué?

(b) ¿Está de acuerdo en que este enfoque sería eficaz para desanimar el uso de los requerimientos de información a revelar de las Normas NIIF como una lista de comprobación? ¿Por qué sí o por qué no?

(c) ¿Está de acuerdo en que este enfoque sería eficaz al ayudar a abordar el problema de la información a revelar? Por ejemplo, ¿ayudaría el enfoque a que las entidades proporcionen información útil en los estados financieros para la toma de decisiones? ¿Por qué sí o por qué no?

(d) ¿Está de acuerdo en que este enfoque sería operativo y exigible en la práctica? ¿Por qué sí o por qué no?

(e) ¿Tiene algún comentario sobre el costo de este enfoque, tanto en el primer año de aplicación como en los posteriores? Por favor, explique la naturaleza de los costos incrementales esperados, por ejemplo, cambios en los sistemas que utilizan las entidades para elaborar la información a revelar en los estados financieros, recursos adicionales necesarios para apoyar el incremento en la aplicación del juicio, costos de auditoría adicionales, costos para los usuarios al analizar la información, o cambios para la presentación electrónica de la información.



Respuesta:

(a) De acuerdo, porque el enfoque implica que el preparador de la información se ubique desde la visión y necesidad del usuario de la información, lo que resultaría en información más clara para la toma de decisiones.

Consideramos que en los objetivos específicos donde no se aplica el lenguaje prescriptivo y queda optativo al juicio de cada entidad revelar información más detallada, podría generar un impacto en la comparabilidad de la información entre entidades del sector.

(b) De acuerdo, la divulgación se centraría en información material y de importancia relativa para el usuario, no en una lista de chequeo que en ocasiones implica revelar información no relevante para el usuario.

(c) De acuerdo, porque la información a revelar se centra en la que es significativa y relevante para el usuario, igualmente con la estructura que se plantea, las explicaciones apoyarían a la comprensibilidad y utilidad de la información financiera, contribuyendo así a satisfacer las necesidades del usuario de esta.

(d) De acuerdo, porque cada entidad debe adentrarse en un esfuerzo operativo en la consecución de la información, probablemente más demandante en el momento cero.

(e) Consideramos que el impacto será en la construcción o reconstrucción de los modelos de revelaciones, al igual que en la evaluación de la información que a hoy no se esté revelando y en los aplicativos que soportan actualmente la elaboración de las revelaciones.

Para determinar si existen costos incrementales, se tendría que llevar a la práctica el proyecto piloto. Todo depende cómo cada entidad lo esté haciendo hoy en día y que tanta información no relevante y no material esté revelando.

Cada empresa evaluaría el costo beneficio de la aplicación.

Pregunta 4

Descripción de los elementos de información para promover el uso del juicio

El Consejo propone el uso de un lenguaje menos prescriptivo al identificar los elementos de información: "Aunque no sea obligatoria, la siguiente información podría permitir a una entidad satisfacer el objetivo de la información a revelar". Los párrafos FC19 a FC26 de los Fundamentos de las Conclusiones describen las razones del Consejo para el uso de este lenguaje y las opciones alternativas que éste consideró.



¿Está de acuerdo con que el lenguaje propuesto esté redactado de forma que deje claro que las entidades necesitan aplicar su juicio para determinar cómo satisfacer el objetivo específico de información a revelar? Si no es así, ¿qué lenguaje alternativo sugeriría y por qué?

Respuesta:

De acuerdo, siempre y cuando se estandarice la información mínima a revelar.

Pregunta 5

Otros comentarios sobre la Guía propuesta

Los párrafos FC27 a FC56 de los Fundamentos de las Conclusiones describen otros aspectos de la forma en que el Consejo propone desarrollar en el futuro los requerimientos de información a revelar de las Normas NIIF aplicando la Guía propuesta. Los párrafos FC188 a FC212 de los Fundamentos de las Conclusiones explican los efectos esperados de los requerimientos de información a revelar desarrollados usando la Guía propuesta.

¿Tiene algún otro comentario sobre estos aspectos? Por favor, indique el párrafo específico o grupo de párrafos a los que se refieren sus comentarios (si procede).

Respuesta:

Si bien este esquema de revelaciones da relevancia al juicio profesional, sugerimos se estandarice la información mínima a revelar y no dejar la redacción de los objetivos específicos con la frase “Aunque no es obligatoria...”, máxime cuando esta información apoya a un objetivo global.

Modificaciones propuestas a la NIIF 13 Medición del Valor Razonable aplicando la Guía propuesta

Pregunta 6

Objetivo global de información a revelar para activos y pasivos medidos a valor razonable en el estado de situación financiera después del reconocimiento inicial

Los párrafos FC62 a FC73 de los Fundamentos de las Conclusiones describen las razones del Consejo para proponer el objetivo global de información a revelar para activos y pasivos medidos a valor razonable en el estado de situación financiera después del reconocimiento inicial.

¿Está de acuerdo con que este objetivo propuesto daría lugar a la provisión de información útil que satisfaga las necesidades globales de información de los usuarios sobre activos y

pasivos medidos a valor razonable en el estado de situación financiera después del reconocimiento inicial? Si no es así, ¿qué objetivo alternativo sugiere y por qué?

Respuesta:

De acuerdo, lo descrito en el objetivo global es relevante para el usuario de la información, además, se podría estar logrando una información más comprensible, por el detalle de información que se revelaría en aquellas partidas con importancia relativa o material.

Pregunta 7

Objetivos específicos de información a revelar para activos y pasivos medidos a valor razonable en el estado de situación financiera después del reconocimiento inicial

Los párrafos FC74 a FC97 de los Fundamentos de las Conclusiones describen las razones del Consejo para proponer los objetivos específicos de información a revelar sobre activos y pasivos medidos a valor razonable en el estado de situación financiera después del reconocimiento inicial y analizan los enfoques que el Consejo consideró, pero rechazó.

(a) ¿Está de acuerdo con que los objetivos específicos de información a revelar propuestos capten las necesidades de información detalladas de los usuarios sobre activos y pasivos medidos a valor razonable en el estado de situación financiera después del reconocimiento inicial? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué cambios sugiere?

(b) ¿Está de acuerdo en que los objetivos específicos de información a revelar propuestos darían lugar a la provisión de información sobre mediciones del valor razonable materiales o con importancia relativa y a la eliminación de información sobre mediciones del valor razonable no materiales o sin importancia relativa en los estados financieros? ¿Por qué sí o por qué no?

(c) ¿Está de acuerdo en que los beneficios de los objetivos específicos de información a revelar justificarían los costos de satisfacerlos? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo, ¿cómo deberían cambiarse los objetivos de forma que los beneficios justifiquen los costos? Por favor, indique el objetivo (u objetivos) específicos de información a revelar con los que se relacionan sus comentarios.

(d) ¿Tiene algún otro comentario sobre los objetivos específicos de información a revelar propuestos? Por favor, indique el objetivo (u objetivos) específico de información a revelar con los que se relacionan sus comentarios.

Respuesta:

- (a) De acuerdo, la información de los párrafos 103 al 117 pide detallar todo lo relacionado con la medición, riesgo, nivel de jerarquía y otras características por cada activo y pasivo que es información útil para los usuarios de la información financiera, pero también siempre y cuando la información de los párrafos optativos que se entiende son a juicio y potestad de la entidad preparadora de la información contenga una información mínima a revelar basada en la materialidad o importancia relativa.
- (b) De acuerdo, se sugiere hacer mención en alguno de los párrafos del 103 al 117, que la información a revelar allí debería ser la que se considere significativa, material o con importancia relativa para los usuarios de la información o en su defecto, hacer referencia a lo indicado en la NIC 1 sobre el tema.
- (c) De acuerdo, ya que la información a revelar de modo específico es la considerada con importancia relativa (material), entonces, no se debería generar un esfuerzo desbordado en conseguir la información detallada.
- (d) No aplica

Pregunta 8

Información para satisfacer los objetivos específicos de información a revelar para activos y pasivos medidos a valor razonable en el estado de situación financiera después del reconocimiento Inicial

Los párrafos FC74 a FC97 de los Fundamentos de las Conclusiones describen las razones del Consejo para proponer los elementos de información para satisfacer los objetivos específicos de información a revelar sobre activos y pasivos medidos a valor razonable en el estado de situación financiera después del reconocimiento inicial y analizan la información que el Consejo consideró, pero decidió no incluir.

- (a) ¿Está de acuerdo con que se deba requerir que las entidades revelen los elementos de información propuestos en los párrafos 105, 109 y 116 de las modificaciones [en proyecto] a la NIIF 13? ¿Por qué sí o por qué no? Si no lo está, ¿qué cambios sugeriría y cómo ayudarían a que una entidad cumpla el objetivo específico de información a revelar?
- (b) ¿Está de acuerdo con los elementos propuestos de información que no son obligatorios, pero que pudieran permitir a las entidades cumplir el objetivo específico de información a revelar? ¿Por qué sí o por qué no? Si no lo está, ¿qué cambios sugeriría y cómo ayudarían a que una entidad cumpla el objetivo específico de información a revelar?

Respuesta:

- (a) De acuerdo, en el caso del párrafo 105 los niveles de jerarquía indicarían a los usuarios de la información que activos y pasivos tienen cierta disponibilidad objetiva de

información para valorar y cuales pueden tener cierto grado de subjetividad en su valoración; pero, en este caso, sería importante que se indique que la información a revelar de la medición del valor razonable se haga para los activos y pasivos materiales o de importancia relativa desde el punto de vista del usuario de la información.

De acuerdo con el párrafo 109, pero también que se indique que la información a revelar de la medición del valor razonable se haga para los activos y pasivos materiales o de importancia relativa desde el punto de vista del usuario de la información.

De acuerdo con párrafo 116, pero de igual forma que se indique que la información a revelar de la medición del valor razonable se haga para los activos y pasivos materiales o de importancia relativa desde el punto de vista del usuario de la información.

(b) De acuerdo, la información enunciada complementa al juicio profesional y permite concluir si lo revelado aporta al cumplimiento del objetivo específico, pero se podría definir que la aplicación del juicio debería ceñirse a una información mínima a revelar para que no se pierda la comparabilidad.

Pregunta 9

Objetivo específico de información a revelar para activos y pasivos no medidos a valor razonable en el estado de situación financiera, pero para los que se revela el valor razonable en las Notas

Los párrafos FC98 y FC99 de los Fundamentos de las Conclusiones describen las razones del Consejo para proponer el objetivo específico de información a revelar para activos y pasivos no medidos a valor razonable en el estado de situación financiera, pero para los que el valor razonable se revela en las notas.

(a) ¿Está de acuerdo con que el objetivo específico de información a revelar propuesto capta las necesidades de información detalladas de los usuarios sobre activos y pasivos no medidos a valor razonable en el estado de situación financiera, pero para los que el valor razonable se revela en las notas? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué cambios sugiere?

(b) ¿Está de acuerdo en que este objetivo específico de información a revelar daría lugar a la provisión de información útil sobre los activos y pasivos no medidos a valor razonable en el estado de situación financiera, pero para los que el valor razonable se revela en las notas? ¿Por qué sí o por qué no?

(c) ¿Está de acuerdo en que los beneficios del objetivo específico de información a revelar justificarían los costos de satisfacerlo? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo, ¿cómo debería cambiarse el objetivo de forma que los beneficios justifiquen los costos?

(d) ¿Tiene algún otro comentario sobre el objetivo específico de información a revelar propuesto?

Respuesta:

(a) De acuerdo, la información a revelar para el cumplimiento del objetivo específico permite al usuario hacer un comparativo con el valor razonable identificando información tal como, importe, naturaleza y demás características de los activos y pasivos. Se sugiere hacer mención de que la información a revelar sea la que se considere material o con importancia relativa.

(b) De acuerdo, se revelaría de modo específico todas las características de los activos y pasivos medidos de modo diferente al valor razonable y adicionalmente se revelaría el valor razonable en las notas. Se sugiere hacer mención de que la información a revelar sea la que se considere material o con importancia relativa.

(c) De acuerdo, ya que la información a revelar de modo específico es la considerada con importancia relativa (material), entonces, no se debería generar un esfuerzo desbordado en conseguir la información detallada.

(d) No aplica

Pregunta 10

Información para cumplir el objetivo específico de información a revelar para activos y pasivos no medidos a valor razonable en el estado de situación financiera, pero para los que se revela el valor razonable en las notas

El párrafo FC100 de los Fundamentos de las Conclusiones describe las razones del Consejo para proponer los elementos de información para cumplir el objetivo específico de información a revelar sobre activos y pasivos no medidos a valor razonable en el estado de situación financiera, pero para los que el valor razonable se revela en las notas.

(a) ¿Está de acuerdo con que se debe requerir que las entidades revelen los elementos propuestos de información del párrafo 120 de las modificaciones [en proyecto] a la NIIF 13? ¿Por qué sí o por qué no? Si no lo está, ¿qué cambios sugeriría y cómo ayudarían a que una entidad cumpla el objetivo específico de información a revelar?

(b) ¿Está de acuerdo con los elementos propuestos de información que no son obligatorios, pero que pudieran permitir a las entidades cumplir el objetivo específico de información a revelar? ¿Por qué sí o por qué no? Si no lo está, ¿qué cambios sugeriría y cómo ayudarían a que una entidad cumpla el objetivo específico de información a revelar?



Respuesta:

(a) De acuerdo, permite al usuario de información comparar los activos y pasivos no medidos a valor razonable con su valor razonable y nivel de jerarquía de medición, pero, en este caso, sería importante que se indique que la información a revelar de la medición del valor razonable se haga para los activos y pasivos materiales o de importancia relativa desde el punto de vista del usuario de la información.

(b) De acuerdo, la información enunciada complementa al juicio profesional y permite concluir si lo revelado aporta al cumplimiento del objetivo específico, pero se podría definir que la aplicación del juicio debería ceñirse a una información mínima a revelar para que no se pierda la comparabilidad.

Pregunta 11

Otros comentarios sobre las modificaciones propuestas a la NIIF 13

¿Tiene otros comentarios sobre las modificaciones propuestas a la NIIF 13 del Proyecto de Norma, incluyendo el análisis de los efectos (párrafos FC214 y FC215 de los Fundamentos de las Conclusiones) y los Ejemplos Ilustrativos que acompañan al Proyecto de Norma?

N/A

Modificaciones propuestas a la NIC 19 Beneficios a los Empleados aplicación de la Guía propuesta

Pregunta 12

Objetivo global de información a revelar para planes de beneficios definidos

Los párrafos FC107 a FC109 de los Fundamentos de las Conclusiones describen las razones del Consejo para proponer el objetivo global de información a revelar para planes de beneficios definidos. ¿Está de acuerdo con que este objetivo propuesto daría lugar a la provisión de información útil que satisfaga las necesidades generales de información de los usuarios sobre planes de beneficios definidos?

Si no es así, ¿qué objetivo alternativo sugiere y por qué?

Respuesta:

En el contexto de la pregunta la expresión “provisión de información” la interpretamos como obtención de la información, en este caso, si estamos de acuerdo que el objetivo global permitiría revelaciones con información útil y concreta, además que mejoraría la comparabilidad de la información.



Con respecto al párrafo 118, literal (a) del objetivo global de información a revelar que dice: “Una entidad revelará información que permita a los usuarios de sus estados financieros:

(a) evaluar los efectos de los planes de beneficios definidos en la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo de la entidad;”

Sugerimos cambiar el verbo evaluar por “comprender”, esto permitiría que la entidad sea quien presente la información de los efectos de los planes de beneficios definidos en la situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo de la entidad y de esta manera estaría revelando información más concreta, mientras que si el verbo es “evaluar” por los usuarios de los estados financieros, podría correrse el riesgo de que el usuario necesite variables que tal vez la entidad no consideró necesario revelarlas.

No tenemos sugerencia de objetivo alternativo.

Pregunta 13

Objetivos específicos de información a revelar para planes de beneficios definidos

Los párrafos FC110 a FC145 de los Fundamentos de las Conclusiones describen las razones del Consejo para proponer los objetivos específicos de información a revelar sobre planes de beneficios definidos, y analizan los enfoques que el Consejo consideró, pero rechazó.

(a) ¿Está de acuerdo con que los objetivos específicos de información a revelar capten las necesidades de información detallada de los usuarios sobre planes de beneficios definidos? ¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué cambios sugiere?

(b) ¿Está de acuerdo en que los objetivos específicos de información a revelar propuestos darían lugar a la provisión en los estados financieros de información relevante y a la eliminación de información que no lo es sobre planes de beneficios definidos? ¿Por qué sí o por qué no?

(c) ¿Está de acuerdo en que los beneficios de los objetivos específicos de información a revelar justificarían los costos de satisfacerlos? ¿Por qué sí o por qué no? Si no está de acuerdo, ¿cómo deberían cambiarse los objetivos de forma que los beneficios justifiquen los costos? Por favor, indique el objetivo (u objetivos) específicos de información a revelar con los que se relacionan sus comentarios.

(d) ¿Tiene algún otro comentario sobre los objetivos específicos de información a revelar propuestos? Por favor, indique el objetivo (u objetivos) específicos de información a revelar con los que se relacionan sus comentarios.

Respuesta:

(a) Si estamos de acuerdo que los objetivos específicos de información a revelar capten las necesidades de información detallada de los usuarios sobre planes de beneficios definidos,

porque con estos se logra revelar la información concreta y uniforme que supla las necesidades de los usuarios de esta.

(b) En el contexto de la pregunta la expresión “provisión” la interpretamos como “obtención de”, por lo cual, estamos de acuerdo que los objetivos específicos de información a revelar propuestos darían lugar a tener en las revelaciones información relevante y a la eliminación de información que no lo es, los objetivos específicos apuntan a tener una información útil y concreta que supla las necesidades de los usuarios de esta.

(c) Los beneficios de los objetivos específicos de información a revelar justificarían los costos de satisfacerlos, siempre y cuando la información adicional que se requiera pueda ser preparada por el personal de la empresa o en su defecto si la empresa tiene un contrato de valoración actuarial, en este se puedan incluir las nuevas necesidades.

(d) Los objetivos específicos propuestos son importantes porque contribuyen a tener una información útil y más concreta que supla las necesidades de los usuarios de esta.

Con respecto al párrafo “147I Aunque no es obligatoria, la siguiente información podría permitir a una entidad cumplir el objetivo de información a revelar del párrafo 147G:...” sugerimos que sea obligatorio, porque es información relevante que apoya las necesidades planteadas en el párrafo 147G, de lo contrario podría correrse el riesgo de revelar información incompleta.

Si bien, el Proyecto da relevancia al juicio profesional y esto es reconocer el papel del administrador de la información financiera, podría correrse riesgo en la comparabilidad de información dejar la opción o no de revelar información “no obligatoria”, siendo esta de utilidad para los usuarios.

Pregunta 14

Información para cumplir los objetivos específicos de información a revelar para planes de beneficios definidos

Los párrafos FC110 a FC145 de los Fundamentos de las Conclusiones describen las razones del Consejo para proponer los elementos de información para cumplir los objetivos específicos de información a revelar sobre planes de beneficios definidos, y analizan la información que el Consejo consideró, pero decidió no incluir.

(a) ¿Está de acuerdo con que se debe requerir que las entidades revelen los elementos propuestos de información de los párrafos 147F, 147M y 147V de las modificaciones [en proyecto] a la NIC 19?

¿Por qué sí o por qué no? Si no lo está, ¿qué cambios sugeriría y cómo ayudarían a que una entidad cumpla los objetivos específicos de información a revelar?



(b) ¿Está de acuerdo con los elementos propuestos de información que no son obligatorios, pero pudieran permitir a las entidades cumplir el objetivo específico de información a revelar? ¿Por qué sí o por qué no?

Si no lo está, ¿qué cambios sugeriría y cómo ayudarían a que una entidad cumpla el objetivo específico de información a revelar?

Respuesta:

(a) Estamos de acuerdo que las entidades revelen los elementos propuestos de información de los párrafos 147F, 147M y 147V de las modificaciones, el párrafo 147F es información de los componentes actuariales que deben estar debidamente reconocidos en los estados financieros, al igual que el 147V y el 147M si bien puede ser un poco más complejo, el [Proyecto] Modificaciones Apéndice A—Guía de Aplicación para la NIC 19, proporciona los elementos para ello.

(b) Si estamos de acuerdo con los elementos propuestos de información que no son obligatorios, no obstante, se sugiere que estos elementos sean obligatorios, porque es información que apoya las necesidades planteadas en otros párrafos, de lo contrario podría correrse el riesgo de revelar información incompleta.

Pregunta 15

Objetivo global de información a revelar para planes de aportaciones definidas
Los párrafos FC156 a FC158 de los Fundamentos de las Conclusiones describen las razones del Consejo para proponer el objetivo global de información a revelar para planes de aportaciones definidas.

¿Está de acuerdo con que este objetivo propuesto daría lugar a la provisión de información útil que satisfaga las necesidades generales de información de los usuarios sobre planes de aportaciones definidas?

Si no es así, ¿qué objetivo alternativo sugiere y por qué?

Respuesta:

En el contexto de la pregunta la expresión “provisión” la interpretamos como “obtención de”, por lo cual, estamos de acuerdo que los objetivos específicos de información a revelar propuestos darían lugar a tener en las revelaciones información relevante y a la eliminación de información que no lo es, los objetivos específicos apuntan a tener una información útil y concreta que supla las necesidades de los usuarios de esta.

No tenemos sugerencia de objetivo alterno.



Pregunta 16

Información a revelar sobre planes multi-patronales y planes de beneficios definidos que comparten riesgos entre entidades bajo control común

Los párrafos FC159 a FC166 de los Fundamentos de las Conclusiones describen las razones del Consejo para proponer qué objetivos de información a revelar deberían aplicarse a los planes multi-patronales y planes de beneficios definidos que comparten riesgos entre entidades bajo control común.

¿Está de acuerdo con que estas propuestas darían lugar a la provisión de información útil que satisfaga las necesidades generales de información de los usuarios sobre estos planes?

Si no es así, ¿qué enfoque alternativo sugiere y por qué?

Respuesta:

En el contexto de la pregunta la expresión “provisión” la interpretamos como “obtención de”, por lo cual, estamos de acuerdo que los objetivos específicos de información a revelar propuestos darían lugar a tener en las revelaciones información relevante y a la eliminación de información que no lo es, logrando así tener una información útil y concreta que supla las necesidades de los usuarios de esta.

Sugerimos que los elementos propuestos de información que no son obligatorios, lo sean, porque es información que apoya las necesidades planteadas en otros párrafos, de lo contrario podría correrse el riesgo de revelar información incompleta.

Pregunta 17

Información a revelar sobre otros tipos de planes de beneficios a los empleados

Los párrafos FC167 a FC170 de los Fundamentos de las Conclusiones describen las razones del Consejo para proponer los objetivos globales de información a revelar para otros tipos de planes de beneficios a los empleados.

¿Está de acuerdo con que estas propuestas darían lugar a la provisión de información útil que satisfaga las necesidades generales de información de los usuarios sobre estos planes?

Si no es así, ¿qué enfoque alternativo sugiere y por qué?



Respuesta:

En el contexto de la pregunta la expresión “provisión” la interpretamos como “obtención de”, por lo cual, estamos de acuerdo que los objetivos específicos de información a revelar propuestos darían lugar a tener en las revelaciones información relevante y a la eliminación de información que no lo es, logrando así tener una información útil y concreta que supla las necesidades de los usuarios de esta.

Sugerimos anexar un párrafo que conduzca al lector a remitirse a los objetivos específicos de los beneficios definidos como soporte del objetivo global de Otros beneficios de largo plazo.

Pregunta 18

Otros comentarios sobre las modificaciones propuestas a la NIC 19

¿Tiene otros comentarios sobre las modificaciones propuestas a la NIC 19 en este Proyecto de Norma, incluyendo el análisis de los efectos (párrafo FC216 de los Fundamentos de las Conclusiones) y los Ejemplos Ilustrativos que acompañan al Proyecto de Norma?

Respuesta:

Consideramos de gran importancia para las revelaciones de la NIC 19 – Beneficios a los Empleados, esa combinación de objetivos globales de información a revelar, soportados en los objetivos específicos, los primeros permitirán al usuario de la información financiera darse una idea general de la información revelada y los específicos suministrarán una información detallada para una mejor comprensión de esta, la cual se espera que será más útil, concreta y menos redundante.

Con respecto al párrafo FC216 (exposición al riesgo) de los Fundamentos de las Conclusiones, con este Proyecto, se evidencia que las entidades deben revelar todos riesgos que tengan identificados en el manejo de los Planes de Beneficios, los objetivos específicos son suficientemente claros en revelarlos.



Comité Técnico del Sector Real

	
EDWIN NOVOA DUARTE	SANDRA MILENA ANZOLA
<i>Presidente</i>	<i>Secretaría Técnica</i>